

BASES PREMIOS PASAPORTE COFRADE – SEMANA SANTA 2026 DE SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

1.- Descripción general.

El Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial en colaboración con la Junta de Cofradías promueve el “I Pasaporte Cofrade por Semana Santa 2026 en San Lorenzo de El Escorial” que se desarrollará desde el 18 de febrero hasta el 5 de abril de 2026.

El objetivo de dichos premios y las presentes bases es promocionar la Semana Santa e incentivar el consumo en los establecimientos del municipio durante la Cuaresma y la propia Semana Santa.

Se trata de una actividad donde cualquier persona pueda participar, sellando su pasaporte en la casilla correspondiente de los diferentes establecimientos colaboradores.

El pasaporte se podrá obtener en los establecimientos adheridos a dicha promoción y en el Ayuntamiento, a partir del 18 de febrero de 2026.

Los participantes llenarán un pasaporte por persona, completando su nombre, apellidos y número de teléfono, siendo este nominativo.

Los pasaportes que no contengan estos datos o sean ilegibles serán invalidados.

Una vez realizado el consumo en los establecimientos adheridos, el comercio a solicitud del interesado sellará en la casilla correspondiente del pasaporte y realizará una anotación indicando los euros gastados por la persona participante. No se contabilizarán aquellas casillas que no contengan el sello y el importe, debiendo de constar ambos requisitos en la casilla correspondiente.

Los criterios de valoración son:

- 1 euro = 1 punto (no teniendo en cuenta los céntimos para el cómputo de los puntos).
- El pasaporte tendrá que estar sellado por un mínimo de 3 establecimientos diferentes, sino será invalidado.
- Sólo se puede sellar el pasaporte una vez en cada establecimiento, si el pasaporte contiene 2 o más sellos del mismo comercio, será invalidado.

El cronograma con las fechas clave es el siguiente:

- Fecha para obtener el pasaporte, a partir del 18 de febrero de 2026.
- Fechas para sellar los pasaportes del 18 de febrero al 5 de abril de 2026.

- Fechas para entregar los pasaportes y canjear por obsequios del 27 de marzo al 5 de abril de 2026.
- Fecha de la Comisión de Valoración, el día 6 de abril de 2026.
- Fecha puesta en conocimiento de los pasaportes premiados el día 7 de abril de 2026, quedando a expensas de verificar los datos y su correcto estado.

Los participantes entregarán el pasaporte en las fechas establecidas en la sala de exposiciones “Félix Bernardino” de la Casa de Cultura al personal que la Junta de Cofradías, designe.

El Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial informará, sobre la actividad, el cronograma, las bases, la adjudicación de los premios y los establecimientos participantes, en la web <https://www.aytosanlorenzo.es> y en sus redes sociales.

2.- Premios y obsequios

El I Pasaporte Cofrade por Semana Santa 2026 en San Lorenzo de El Escorial se incentiva con los siguientes premios y obsequios que no son incompatibles entre sí. Es decir, una persona que haya recibido un obsequio puede a su vez ser premiada.

2.1. Premios.

Se establecen los siguientes los premios:

- Primer premio: una noche de hotel con desayuno incluido para dos personas en habitación doble, en un establecimiento hotelero del municipio de San Lorenzo de El Escorial que participe como colaborador en la presente promoción, valorado hasta un máximo de 250,00 euros. (En caso de que no se adhiera ningún hotel a la promoción, la estancia se tendrá que llevar a cabo en uno de los hoteles del municipio a elegir por parte del premiado).
- Segundo premio: una comida o cena para dos personas en uno de los establecimientos hosteleros participantes, valorado hasta un máximo de 160,00 euros.
- Tercer premio: una cesta de productos gastronómicos, valorada en un máximo de 90,00 euros.

El presupuesto destinado a la realización de la presente campaña promocional con premios asciende a 500,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 4300-48000 “Administración General de Comercio, Turismo y Pymes. Transferencias a familias e instituciones sin fines de lucro”, del Presupuesto General del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial correspondiente al ejercicio 2026.

A. Cláusula de protección de menores

En el supuesto de que la persona premiada sea menor de edad, el disfrute o recepción de cualquiera de los premios descritos con anterioridad se realizará bajo la responsabilidad y supervisión de una persona mayor de edad que sea padre, madre, tutor o responsable legal.

En ningún caso los premios incluirán ni permitirán el consumo o entrega de bebidas alcohólicas a personas menores de edad, quedando expresamente excluidos del contenido del premio o condicionada su entrega a la intervención de una persona mayor de edad responsable.

El Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial no asumirá responsabilidad alguna derivada del incumplimiento de estas condiciones por parte de las personas premiadas o de los establecimientos colaboradores.

B. Procedimiento de gestión y disfrute de los premios

a) Primer premio – Noche de alojamiento con desayuno

La persona premiada podrá indicar el establecimiento hotelero de su preferencia, siempre que se trate de un hotel del municipio de San Lorenzo de El Escorial que participe como colaborador en la presente promoción o, en su defecto, cualquier establecimiento hotelero del municipio conforme a lo establecido en las bases.

La gestión de la reserva, la contratación del servicio y la interlocución económica con el establecimiento corresponderán exclusivamente al Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial, que solicitará un presupuesto previo que incluirá únicamente una noche de alojamiento en habitación doble con desayuno incluido, sin que puedan incorporarse otros servicios adicionales, por un máximo de 250 euros.

El Ayuntamiento abonará directamente al establecimiento hotelero el importe correspondiente, previa presentación de la factura, sin que en ningún caso se entregue cantidad alguna a la persona premiada. Cualquier servicio adicional que pudiera ser solicitado por la persona premiada deberá ser abonado directamente por ésta al establecimiento, sin intervención ni responsabilidad por parte del Ayuntamiento.

b) Segundo premio – Comida o cena para dos personas

La persona premiada podrá elegir el establecimiento de hostelería del municipio que participe como colaborador en la presente promoción.

La contratación del servicio y la gestión económica corresponderán al Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial, que abonará directamente al establecimiento el importe del

premio, previa presentación de la correspondiente factura, hasta el límite máximo establecido en las bases, sin que se entregue cantidad alguna a la persona premiada y siempre dentro del año en curso 2026.

En caso de que el consumo realizado supere el importe máximo del premio, la diferencia deberá ser abonada directamente por la persona premiada al establecimiento, sin intervención del Ayuntamiento.

c) Tercer premio – Cesta de productos gastronómicos

El tercer premio consistirá en la entrega de una cesta de productos gastronómicos, cuya adquisición y composición serán determinadas por el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial, pudiendo realizarse directamente o a través de establecimientos colaboradores del municipio.

El Ayuntamiento asumirá directamente el gasto y el pago al proveedor correspondiente, entregándose el premio en especie a la persona premiada, sin que exista entrega de cantidad económica alguna.

2.2. Obsequios

Con la entrega de los pasaportes, La Junta de Cofradías repartirá los siguientes obsequios, según el siguiente criterio establecido:

- 1-25 puntos: Una pulsera sublimada.
- 26-50 puntos: Llavero.
- 51-75 puntos: Pulsera y llavero.
- 76-100 puntos: Pulsera, llavero, vela.
- 101-200 puntos: Pulsera, llavero, vela, bolsa.
- 201 puntos en adelante: Pack Completo: Pulsera, llavero, vela, bolsa, bidón.

Promoción limitada a 300 obsequios, por orden de llegada y hasta acabare existencias.

3.- Establecimientos colaboradores.

Los establecimientos colaboradores son aquellos dedicados a actividades comerciales, hotelería y restauración que previa inscripción, se encargan de facilitar pasaportes, informar, anotar fidedignamente el importe consumido en el establecimiento y sellar los Pasaportes Cofrades por Semana Santa 2026, cuando se realice una transacción de bienes o servicios en su establecimiento. Ha de informar a los participantes de que no podrán sellar los pasaportes por segunda o más veces porque quedarían invalidados y no podrían recibir los premios y obsequios.

Podrán participar en esta actividad como establecimientos colaboradores, las personas físicas o jurídicas que desarrollen una actividad económica y cumplan con los requisitos que se exponen a continuación:

- A. Que acepten las bases reguladoras del campaña promocional con premios.
- B. Que dispongan de un pequeño local o establecimiento abierto al público en el municipio de San Lorenzo de El Escorial.
- C. Que estén dados de alta en el Directorio Digital de Empresas de San Lorenzo de El Escorial.

Para inscribirse como establecimiento colaborador, solo será necesario mandar un correo electrónico a comercio@aytosanlorenzo.es, indicando el nombre comercial del establecimiento, exponiendo en el asunto solicitud de inscripción I Pasaporte Cofrade – SS 2026.

El Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial se reserva el derecho de aceptar o no la participación de los establecimientos. Estos podrán ser rechazados por el incumplimiento de los requisitos para participar o de alguna de las bases de la campaña promocional con premios. Así mismo se podrá determinar la exclusión de algún participante por alteración del correcto funcionamiento de la actividad.

El personal del establecimiento informará a cada persona del procedimiento a seguir, entregando el pasaporte y sellando la casilla correspondiente con el mismo número de puntos que el importe consumido en dicho establecimiento (sólo se tendrán en cuenta la cantidad en euros y no los céntimos), no pudiendo sellar más de una casilla por persona y pasaporte en el mismo establecimiento.

El Ayuntamiento pondrá a su disposición toda la información y en el propio pasaporte habrá un código QR donde obtener las bases, la información de los establecimientos, los regalos y los premios.

Para que el Pasaporte entre en vigor tendrán que adherirse un mínimo de 10 establecimientos. En caso contrario de no llegarse al mínimo este premio no se celebrará.

4.- Participantes.

Podrán participar en dicha campaña promocional con premios cualquier persona, recibiendo un obsequio de la Junta de Cofradías al hacer entrega del pasaporte debidamente sellado (promoción limitada a 300 unidades).

No será necesario registrarse, tan solo cumplimentar el pasaporte con nombre, apellidos y número de teléfono.

En caso de ser agraciado con uno de los tres premios, el Ayuntamiento se pondrá en contacto por teléfono con las personas premiadas para proceder a la entrega de los premios, acreditando su identificación con DNI, NIE, Pasaporte o libro de familia.

5.- Penalización

El incumplimiento por parte de los establecimientos colaboradores de las obligaciones establecidas en las presentes bases, en particular en lo relativo al sistema de sellado, consignación de importes o funcionamiento general de la campaña, podrá dar lugar a su exclusión de la participación en futuras ediciones o campañas promocionales organizadas por el Ayuntamiento durante el plazo de **un año**.

Con carácter previo a la adopción de dicha medida, el Ayuntamiento comunicará al establecimiento afectado los hechos que motivan la posible exclusión, concediéndole un plazo para formular las alegaciones que estime oportunas.

La exclusión será acordada mediante resolución del órgano municipal competente.

6. Sometimiento a la intervención municipal:

Los participantes cumplirán las bases de la campaña promocional con premios y se someterán a la intervención municipal, sin cuya aprobación no podrían percibir el importe del premio.

7.- Protección de datos personales

En el caso de las personas premiadas, el nombre y apellidos y, en su caso, la imagen podrán ser utilizados para la difusión de los resultados y la promoción institucional de la actividad a través de los medios de comunicación y redes sociales del Ayuntamiento, siempre que se cuente con el consentimiento expreso de la persona interesada. La negativa a autorizar el uso de la imagen no afectará a la concesión ni al disfrute del premio.

Cuando la persona premiada sea menor de edad, la captación y difusión de su imagen requerirá el consentimiento previo del padre, madre o representante legal.

El tratamiento de los datos se realizará conforme a la normativa vigente en materia de protección de datos, pudiendo las personas interesadas ejercer los derechos que les reconoce dicha normativa ante el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial.

8. Datos personales y derechos de imagen.

Las personas agraciadas con los premios consienten expresamente la utilización pública de sus nombres o imagen, así como los establecimientos colaboradores (art. 6 Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los



derechos digitales). La aceptación del premio implica la cesión gratuita de la imagen para cualquier acción publicitaria que el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial lleve a cabo en relación con el mismo.

9. Entrega de Premios.

El lunes 6 de abril de 2026 se reunirá la Comisión de Valoración, integrada por una persona representante de la Junta de Cofradías, la Concejala de Comercio y Hostelería y una persona empleada pública del Ayuntamiento, que procederá a la verificación de los pasaportes presentados y a la evaluación y asignación de la puntuación correspondiente a cada uno de ellos.

Finalizado dicho proceso, la Comisión formulará la propuesta de personas premiadas. En caso de empate entre los pasaportes con mayor puntuación, el desempate se realizará mediante sorteo, introduciendo los pasaportes empatados en una bolsa opaca y extrayéndose de la misma el pasaporte ganador del premio correspondiente.

A la vista de la propuesta de la Comisión de Valoración, la Concejala de Comercio y Hostelería dictará la correspondiente Resolución, en la que se establecerá la relación de personas premiadas y, en su caso, suplentes.

Una vez dictada la Resolución, el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial notificará individualmente a las personas premiadas, preferentemente por vía telefónica y, en su caso, a través de otros medios de contacto facilitados en el pasaporte. Las personas premiadas dispondrán de un plazo máximo de diez días hábiles desde el primer intento de contacto para responder a la notificación y facilitar la documentación necesaria para la verificación de su identidad.

En el supuesto de que no sea posible contactar con la persona premiada en dicho plazo, de que esta renuncie expresamente al premio o de que no acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases, el premio se asignará a la persona suplente correspondiente, según el orden de puntuación obtenido.

Para poder disfrutar del premio, la persona beneficiaria deberá encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial, circunstancia que será comprobada de oficio por el propio Ayuntamiento.

El martes 7 de abril de 2026 se procederá a la entrega de los premios correspondientes a los tres pasaportes con mayor puntuación.

La relación de premios y personas premiadas será difundida a través de las redes sociales del Ayuntamiento, una vez dictada la resolución y efectuadas las notificaciones individuales.

Los premios concedidos deberán disfrutarse, en todo caso, antes del 15 de noviembre de 2026 y no podrán ser objeto de cambio, sustitución o alteración a petición de la persona ganadora.

10. Fiscalidad

Serán por cuenta de las personas agraciadas, todos los impuestos presentes y futuros que recaigan sobre el premio obtenido.

11-. Exención de la responsabilidad.

El Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial se reserva la facultad de modificar, suspender o cancelar total o parcialmente la presente actividad, así como de introducir ajustes en su desarrollo, premios, mecánica o calendario, **cuando concurran causas de fuerza mayor, razones organizativas, técnicas o de interés público, o cuando se produzcan circunstancias sobrevenidas no previstas en las presentes bases.**

Las modificaciones que se adopten serán debidamente motivadas y publicadas con carácter previo a su aplicación a través de la página web municipal y de las redes sociales del Ayuntamiento, garantizando en todo caso la adecuada información a las personas participantes.

En ningún caso dichas modificaciones podrán afectar a los derechos ya consolidados ni a los premios ya concedidos, salvo imposibilidad material o legal debidamente justificada.

La resolución de cuantas incidencias o situaciones no previstas puedan surgir en la interpretación o aplicación de las presentes bases corresponderá al órgano municipal competente.

12-. Aceptación de las bases.

Las Bases de esta promoción serán publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el tablón de anuncios web, además estarán a disposición de cualquier persona interesada en el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial.

La mera participación en la campaña promocional con premios supone la aceptación de las presentes bases y del criterio del Ayuntamiento de San Lorenzo del Escorial para la resolución de cualquier cuestión, pudiendo declararse desierto cualquiera de los premios si se considera oportuno.